

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

Ministerio de Trabajo y Previsión

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la fecha de constitución del Jurado mixto del Comercio de la Alimentación, de Palencia; vista asimismo la tercera de las disposiciones adicionales de la Ley de 27 de Noviembre último, y considerando que el organismo de que se trata no ha sido elegido ni renovado en sus representaciones profesionales dentro del año 1931,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se renueven las representaciones patronales y obreras del antedicho Jurado mixto, el cual seguirá estando integrado por siete Vocales patronos e igual número de obreros con sus respectivos suplentes, y conservará la misma jurisdicción, continuando los actuales representantes en el ejercicio de sus cargos hasta tanto que la sustitución tenga lugar.

2.º Que figurando inscritas en el Censo electoral Social de este Ministerio las entidades patronales Asociación de Almacenistas de Coloniales y Comerciantes al por mayor y Almacenistas de Cereales, de Palencia, con 90 obreros; Asociación de Almacenistas y Comerciantes de Ultramarinos, Comestibles y artículos similares, de Palencia, con 35, y Sociedad Patronal de Carniceros, Salchicheros y similares, de igual capital, con 31, así como las obreras Asociación de Dependientes de Comercio, Industria, Banca y similares, de Palencia y su provincia, con 140 (en cuanto a comercio de la alimentación), a ellas corresponde la designación de los Vocales del Jurado mixto de que se trata en unión de las Sociedades de ambas clases que en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la *Gaceta de Madrid*, y se inscriba en el mencionado Censo; y

3.º Que una vez transcurrido el plazo indicado en el número anterior se determinará aquel en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación concreta de las entidades con derecho a tomar parte en ellas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid 25 de Febrero de 1932.—Francisco L. Caballero.

Señor Director general de Trabajo.
(*Gaceta* del día 29 de Febrero).

Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio

DECRETO

La Orden del Ministerio de Fomento, publicada en la *Gaceta* del 28 de Junio último, dispone que el anuncio de las plazas vacantes de Inspectores municipales Veterinarios no se efectúe hasta que se dé adecuada organización a los servicios que abarca la Dirección general de Ganadería e Industrias pecuarias.

El Decreto del mismo Ministerio del 20 de Noviembre de 1931 (*Gaceta* del 21) y la base 13, correspondiente a «Personal y Servicios», del de la Presidencia del Gobierno de la República del 7 de Diciembre del mismo año (*Gaceta* del 8), dispone que las vacantes de Inspectores municipales Veterinarios sean cubiertas por los Ayuntamientos respectivos y que aquellas plazas deberán proveerse con arreglo a normas que se dictarán por la referida Dirección.

Ultimada la organización de la Sección de Higiene y Sanidad Veterinaria, a la que pertenece cuanto con estos servicios se relaciona, es momento oportuno, y de necesidad imprescindible, dar las normas generales a las que deberán sujetarse todos los Municipios al publicar los anuncios para cubrir las aludidas plazas que en la actualidad estén vacantes o vaquen en lo sucesivo, reservándose aquéllos el derecho de establecer las condiciones particulares que al concursante deberán exigir, en relación con las características especiales del servicio en cada localidad, condiciones que no habrán de oponerse, en caso alguno, a las que como generales se señalan en esta disposición.

Por lo expuesto, a propuesta del Ministro de Agricultura, Industria y Comercio y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en disponer lo siguiente:

Las plazas de Inspectores municipales Veterinarios, vacantes, serán cubiertas por concurso o por oposición:

Primero. Lo serán precisamente por concurso aquéllas cuya consignación sea inferior a 4.000 pesetas, y en él se tendrá en cuenta la siguiente relación de méritos:

1.º Tener aprobadas oposiciones a plazas del Estado, Provincia o Municipio, con la preferencia que se enumeran.

2.º La antigüedad en el Escalafón general de Veterinarios municipales.

3.º Las pensiones, realizadas, para ampliación de estudios.

4.º La publicación de trabajos de investigación.

5.º La publicación de otros trabajos de índole profesional.

6.º Pertenecer o haber pertenecido a Corporaciones científicas; y

7.º Otros cargos y servicios profesionales, prestados.

Segundo. Podrán ser provistas por oposición o por concurso, según acuerden las Corporaciones municipales correspondientes, las plazas de Inspectores municipales Veterinarios, que tengan consignación no inferior a 4.000 pesetas.

La convocatoria para cubrir las vacantes que se anuncien a oposición se hará, por lo menos, con un mes de anticipación a la fecha en que se han de comenzar los ejercicios y al mismo tiempo se publicará el programa por el que la oposición habrá de regirse.

El Tribunal encargado de juzgar aquélla estará formado por mayoría de técnicos Veterinarios, y la Presidencia corresponderá al Inspector provincial del Servicio.

En el anuncio de unas y otras vacantes se hará constar:

A) La causa que la motiva.

B) El Ayuntamiento o Ayuntamientos que han de integrar el partido profesional y localidad en la que ha de residir el facultativo.

C) La provincia y distrito judicial a que el partido pertenece.

D) La estadística de población de la totalidad del aludido partido profesional.

E) La dotación de los servicios

unificados, de titular, Higiene pecuaria y matanza porcina domiciliaria.

F) El censo ganadero de todas las especies domésticas.

G) Los servicios de mercados de abastos o puestos, indicando si aquéllos se hacen en uno u otro régimen, o en ambos; y

H) Otros servicios relacionados, como mercado de ganados, ferias, etc., etc.

Cuarto. Los anuncios, con los datos reseñados en el artículo anterior, serán remitidos por las Alcaldías respectivas a este Centro, para que, informados por la Inspección provincial Veterinaria correspondiente y por las Inspecciones generales del servicio, en plazo no superior a ocho días, se disponga su inserción y anuncio en la *Gaceta de Madrid* por la Dirección general del Ramo.

Las dudas y reclamaciones que pudieran motivar estas convocatorias o anuncios, se resolverán por la Dirección general de Ganadería previo informe de los Ayuntamientos interesados, Asociación provincial Veterinaria e Inspección general del Servicio.

Quinto. En el improrrogable plazo de dos meses, las Inspecciones provinciales Veterinarias, con la cooperación de las Asociaciones provinciales respectivas, remitirán a la Dirección general de Ganadería el Escalafón de Inspectores municipales Veterinarios de cada una de ellas y en él harán constar los servicios prestados en propiedad, fecha de toma de posesión y cese en el cargo o cargos municipales que hayan desempeñado; extremos, uno y otros, que se acreditarán con las actas expedidas por los Alcaldes correspondientes.

En lo sucesivo, las Inspecciones provinciales Veterinarias notificarán, con toda urgencia, a la Dirección general de Ganadería los nombramientos y toma de posesión que se llevarán a cabo para ocupar plazas vacantes de la índole de las indicadas.

Quedan derogadas las disposiciones que se opongan a este Decreto, para cuyo cumplimiento, el Ministro de Agricultura adoptará las medidas oportunas.

Dado en Madrid a veintiséis de Febrero de mil novecientos treinta y dos.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Agricultura, Industria y Comercio, Marcelino Domingo y Sanjuán.

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Administración

En virtud del concurso anunciado por Orden de 28 de Octubre último, ha sido nombrado Depositario de fondos de San Martín de Valdeiglesia (Madrid) D. Manuel Carrasquer Camilleri; advirtiéndole que la publicación que se hace de este nombramiento no le convalidará si estuviere hecho con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid 27 de Febrero de 1932.—El Director general, González López.

No habiéndose hecho cargo de las Depositarias de fondos municipales para las que en primer lugar fueron nombrados los concursantes elegidos por las Corporaciones que a continuación se expresan, y pertenecientes al concurso de 28 de Octubre último (*Gaceta* del 30 del mismo mes).

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le conceden las disposiciones 9.^a y 13 de la Orden de convocatoria mencionada, ha acordado designar a los señores que seguidamente se relacionan para ocupar los cargos de que se trata, habiendo tenido en cuenta al efectuar la designación las listas de preferencia formadas por las respectivas Corporaciones, prescindiendo de aquellos que fueron colocados en el concurso citado y tomaron posesión de la Depositaria para la que fueron elegidos, y de aquellos otros que no pertenecen al Cuerpo de Depositarios.

Madrid 27 de Febrero de 1932.—El Director general, González López.

Relación que se cita

D. Telesforo García Sampedro, Cieza (Murcia).

D. Saturnino López Pando, Osuna (Sevilla).

Con esta fecha, esta Dirección general ha acordado, a los efectos del artículo 81 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y conforme a lo preceptuado en el párrafo primero de la Real orden de 7 de Febrero de 1931, aprobar la clasificación de las categorías de las Intervenciones de fondos de la provincia de Lugo, según la relación que a continuación se acompaña.

Madrid 27 de Febrero de 1932.—El Director general, González López.

Provincia de Lugo

Intervención de fondos de la Diputación provincial, segunda categoría.

Idem del Ayuntamiento de la capital, ídem íd.

Idem del de Monforte, cuarta categoría.

Idem del de Villalba, quinta categoría.

Idem del de Ribadeo, ídem íd.

Idem del de Mondoñedo, ídem íd.

Idem del de Viveiro, ídem íd.

Idem del de Chantada, ídem íd.

(*Gaceta* del día 28 de Febrero).

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación provincial del Consejo de Trabajo de Palencia

En cumplimiento de acuerdos adoptados por esta Delegación, y con el fin de proveer las plazas de AUXILIARES primero y segundo de la Secretaría de la misma, dotadas con el haber anual de DOS MIL y MIL DOSCIENTAS pesetas respectivamente, se abre concurso por término de TRES días, bajo las siguientes condiciones:

1.º Méritos que puedan alegar los concursantes.

2.º Edad desde catorce años.

3.º Ejercicios ante un Tribunal.

A) Escritura al dictado a mano.
B) Escritura al dictado a máquina.

C) Documentación de la Delegación, periódica y no periódica.

D) Conocimientos de leyes usables sociales.

E) Alguna de las seis operaciones de aritmética.

F) Caso de igual calificación, se tendrá en cuenta la velocidad.

G) Día de presentación ante el Tribunal calificador, el 15 de Marzo, a las cuatro de la tarde, en la Oficina de la Delegación de Trabajo.

H) El Pleno de la Delegación local y provincial del Consejo de Trabajo, elegirá de las ternas propuestas por el Tribunal, por cada una de las plazas, quién ha de ocuparla.

Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Gobernador civil, Presidente de dicha Delegación, y se entregarán en la Secretaría de la misma, advirtiéndose no tendrán efecto las instancias presentadas después de la fecha señalada.

Los aspirantes a estas plazas y con el fin de ser sometidos al examen que en el formulario señala, habrán de presentarse sin otro aviso, en la Secretaría de la Delegación, el día 15 de Marzo próximo, a las cuatro de la tarde.

Palencia 2 de Marzo de 1932.—El Secretario de la Delegación, Mauro Cardo.

Diputación provincial de Palencia

Comisión Gestora

Extracto de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas los días 9 y 10 de Diciembre de 1931.

Señalamiento de sesiones

Se acuerda que las sucesivas del mes tengan lugar los días 10, 19 y 31 del actual.

Balances

Se aprueba el de comprobación y saldos de las operaciones verificadas durante el mes de Noviembre último, disponiendo su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Precios medios

Se aprueban los correspondientes al mes de Noviembre para regir en el actual, ordenando también su publicación en dicho periódico oficial.

Disposiciones oficiales

Dado cuenta del Decreto de 4 de los corrientes, dando instrucciones para la formación del presupuesto próximo, y teniendo en cuenta éstas, y determinada la creación de una plaza de Sereno del Palacio provin-

cial, se acuerda dirigirse al ilustrísimo señor Director general de Administración Local, solicitando autorización para incorporar dicha plaza a la plantilla y hacer figurar en el presupuesto su consignación; sin que tenga aplicación a la plaza de Ayudante de Maquinista de la Imprenta, también creada, por no sufrir aumento en presupuesto.

Asimismo queda enterada la Comisión del nombramiento de Ordenanza Auxiliar de esta Corporación, hecho por la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Públicos a favor de don Jacinto Martín Llanos, dejando sin efecto el de don Ulpiano Aragón Movellán, y dándole posesión en el cargo indicado.

Cuentas de suministros

Quedaron aprobadas las rendidas por diferentes proveedores de artículos, arreglos de efectos de los Establecimientos de Beneficencia, y otros servicios prestados en los mismos.

Beneficencia

Igualmente se aprueban las presentadas por los Superiores del Manicomio, (sección hombres y mujeres), y Director del Hospital, por estancias de enfermos pobres del mes de Noviembre último.

Se concede pensión de lactancia a Clemente Arránz, de Cevico Navero, para sus hijos gemelos.

Se dispone el ingreso en la Beneficencia, cuando la corresponda en turno, a Lorenza Alonso, de Villada; ratificando el ingreso de los niños huérfanos, Julián, Manuel y Ezequiel Alonso Ochoa, de Palencia.

Se acuerda quedar enterada del reingreso en el Frenocomio del demente Máximo de la Torre, de Villamediana y vecino de esta Ciudad, y de haber aceptado la Diputación de Segovia el pago de estancias de la vesánica Paula Maganto, disponiendo, en su consecuencia, darla de baja en la nómina respectiva, pasando el oportuno cargo de las estancias devengadas hasta fin de Noviembre último, a la Diputación referida.

Se acuerda informar favorablemente el ingreso en el Colegio Nacional de Sordomudos y Ciegos, de la niña María del Carmen Briso Cuesta.

A petición de la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia, se dispone librar ciertas cantidades «a justificar», a la Sra. Superiora para invertir las en dulces y juguetes para los asilados, con motivo de las fiestas de Navidad; así como invertir las 200 pesetas que figuran en presupuesto para gastos de funciones de Teatro y cine, en vestuario, calzado y material para formar un equipo de fútbol, como medio de educación física de los asilados.

Se acuerda anunciar concurso para el suministro de cajas fúnebres para el año de 1932.

Vías y Obras

Se aprueban certificaciones de obras de construcción de caminos vecinales, cuentas de conservación de los mismos y carreteras provinciales, dietas al personal por salidas y devolución de fianzas.

Cuentas diversas

Quedaron aprobadas las rendidas por suministros y otros servicios prestados en el Palacio provincial.

Se acuerda aprobar el presupuesto de obra de instalación complementaria de calefacción en la oficina del Ingeniero señor Almodóvar, que asciende a 1.075 pesetas.

Gratificaciones

Se acuerda librar al encargado del Archivo provincial, la cantidad de 125 pesetas, por el servicio prestado en el segundo semestre, y 45 mensuales al de la calefacción del Palacio, Dacio Ainsúa, a partir de 1.º de Noviembre último.

Subvenciones

Se conceden a varios Ayuntamientos para obras sanitarias y otras obras que están ejecutando, así como a las Instituciones Comedor Escolar, Ropero Escolar, Escuelas Nocturnas de Obreras, Comisión de Monumentos y Biblioteca provincial.

Consejo del Trabajo

La Comisión acordó quedar enterada de haberse desestimado por la Superioridad la impugnación de esta Corporación hecha al presupuesto de dicho Consejo para el año de 1932.

Aportación forzosa

Se acuerda utilizar el procedimiento de apremio contra varios Ayuntamientos, por hallarse en descubierto de sus cuotas correspondientes al cuarto trimestre del actual ejercicio.

Dietas

Se aprueban las dietas devengadas por los señores Diputados, por su asistencia a las sesiones celebradas en los meses de Octubre y Noviembre últimos.

Depósito

Se autoriza a la Junta vecinal de Vallespinoso de Aguilar, para el cambio de nombre del depositante propietario de los valores constituidos para responder de su camino vecinal, haciéndolo al de doña Carmen Fernández Valderrama, quedando afectos a la misma responsabilidad.

Amortización

La Comisión queda enterada de haberse recibido las 25.000 pesetas importe íntegro de un título amortizado, de los que componen la fianza de contribuciones.

Informe al Gobierno de provincia

Se acuerda informar favorablemente a la confirmación del acuerdo adoptado por la Corporación municipal de Cervera, en el que por mayoría se desestimó la reclamación de don Miguel Rubio Casas, y se declaró al Concejal don Emilio Martín Andérica capacitado para seguir desempeñando dicho cargo.

Personal

Se acuerda que los Oficiales del Servicio de Recaudación, en lo relativo al premio anual que concede la Corporación, se entiendan agregados a la Oficina de Intervención.

Discusión y aprobación del Presupuesto para 1932

Quedó aprobado dicho presupuesto, cuyos ingresos y gastos ascienden a la cantidad igual de 2.144.955 pesetas, 21 céntimos, disponiendo se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, a los efectos del artículo 200 del Estatuto provincial y del Decreto de 4 del actual (*Gaceta* del 5), publicándose en el BOLETIN OFICIAL el estado resumen por capítulos y artículos, que se ordena en mentadas disposiciones legales.

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto provincial, se hace público en este periódico oficial.—El Presidente, David Rodríguez.—El Secretario, Mariano del Mazo.

CAJA DE RECLUTA NUMERO 43

Junta de Clasificación y Revisión de la provincia de Palencia

CIRCULAR

En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 216 y 217 del vigente reglamento de Reclutamiento, se fijan a continuación las fechas en que han de tener lugar los juicios de revisiones de expedientes del actual reemplazo y anteriores.

Las sesiones empezarán a las diez horas de los días señalados y se celebrarán en el local que ocupa esta Caja de Recluta, calle de Antonio Maura, número 3.

El orden de revisión no será siempre el que se fija para cada día por pueblos, sino que sus llamamientos se harán por el orden que la presidencia juzgue conveniente al mejor servicio, por lo que deberán encontrarse todos los comisionados e individuos que presenten, con media hora de antelación a la apertura de la sesión y en el local señalado.

Nuevamente se recuerda la conveniencia de que sea nombrado comisionado el Secretario del respectivo Ayuntamiento y, de no poder ser así, que el Concejal designado reúna condiciones de idoneidad para este servicio; en caso de que, como frecuentemente sucede, venga alguno que no sepa cumplir con la obligación que el Reglamento le impone, será nulado personalmente, y se señalará nuevo día para la revisión del pueblo correspondiente, cargando todos los gastos originados a los Concejales que hicieron la designación del inepto.

Día 1 de Abril

Amayuelas de Abajo.
Amayuelas de Arriba.
Amusco.
Astudillo.
Boadilla del Camino.
Cordovilla la Real.
Itero de la Vega.
Lantadilla.
Me gar de Yuso.
Palacios de Alcor.

Día 2 de Abril

Piña de Campos.
Ribas de Campos.
Santoyo.
Támara.
Torquemada.
Valbuena de Pisuergra.
Valdeolmillos.
Valdespina.
Villajimena.
Villalaco.

Día 5 de Abril

Villamediana.
Villodre.
Villodrigo.
Alba de Cerrato.
Antigüedad.
Baltanás.
Castrillo de Don Juan.
Castrillo de Onielo.

Día 6 de Abril

Cevico de la Torre.
Cevico Navero.
Cobos de Cerrato.
Cubillas de Cerrato.
Espinosa de Cerrato.
Hérmades de Cerrato.
Herrera de Valdecañas.
Hontoria de Cerrato.
Hornillos de Cerrato.
Palenzuela.
Población de Cerrato.
Quintana del Puente.
Reinoso de Cerrato.

Día 7 de Abril

Soto de Cerrato.
Tabanera de Cerrato.
Tariego.
Valdecañas.
Valle de Cerrato.
Vertavillo.
Villaconancio.
Villahán de Palenzuela.
Villaviudas.
Abia de las Torres.
Arconada.
Bustillo del Páramo.
Calzada de los Molinos.
Calzadilla de la Cueva.

Día 8 de Abril

Carrión de los Condes.
Cervatos de la Cueva.
Frómista.
Fuente-andrino.
Las Cabañas de Castilla.
Santillana de Campos.
Ledigos.
Lomas.

Día 11 de Abril

Marcilla de Campos.
Moratinos.
Terradillos de Templarios.
Nogal de las Huertas.
O-ornillo.
Osorno.
Población de Arroyo.
Población de Campos.
Requena de Campos.
Revenga de Campos.
Riberos de la Cueva.
Villamuera de la Cueva.

Día 12 de Abril

Robladillo de Ucieza.
Villasabariago de Ucieza.
San Cebrián de Campos.
San Llorente de la Vega.
San Mamés de Campos.
Torre de los Molinos.
Villadiezma.
Villaherreros.
Villalcázar de Sirga.
Villamorco.
Villarmentero de Campos.
Villaturde.
Villoldo.
Villovieco.

Día 13 de Abril

Aguilar de Campoo.
Alar del Rey.
Alba de los Cardaños.
Arbejal.
Polentinos.
Vañes.
Barrio de San Pedro.
Perazancas.
Becerril del Carpio.
Valoria de Aguilar.
Cenera de Zalima.

Día 15 de Abril

Berzosilla.
Brañosera.
Camporredondo de Alba.
Castrejón de la Peña.
Celada de Robledo.
Cozuelos de Ojeda.
Dehesa de Montejo.
Herreruela de Castillería.
Lavid de Ojeda.
Ligüérezana.
Lores.

Día 19 de Abril

Becerril de Campos.
Dueñas.
Cervera de Pisuergra.
Guardo.
Micieces de Ojeda.
Payo de Ojeda.
Mudá.
Nestár.
Villanueva de Henares.

Día 20 de Abril

Olmos de Ojeda.
Otero de Guardo.
Pomar de Valdivia.
Prádanos de Ojeda.
Santibáñez de Ecla.
Quintanaluengos.
Rebanal de las Llantas.
Redondo.
Resoba.
Respanda de la Peña.
Santibáñez de Resoba.

Día 21 de Abril

Salinas de Pisuergra.
San Cebrián de Mudá.
San Martín de los Herreros.
San Salvador de Cantamuda.
Triollo.
Valdegama.
Valle de Santullán.
Vega de Bur.
Vergaño.
Villabermudo.
Velilla de Guardo.

Día 22 de Abril

Abarca.
Abastas.
Añoza.
Autillo de Campos.
Baquerín de Campos.
Belmonte de Campos.
Boada de Campos.
Boadilla de Rioseco.
Capillas.
Cardenosa de Volpejera.
Castil de Vela.

Día 26 de Abril

Castromocho.
Cisneros.
Frechilla.
Fuentes de Nava.
Guaza de Campos.
Mazuecos de Valdeginete.
Meneses de Campos.

Día 27 de Abril

Mazariegos.
Paredes de Nava.
Pozo de Urama.
Pazuelos del Rey.
San Román de la Cuba.
Villacidaler.

Día 28 de Abril

Villada.
Villalcón.
Villalumbroso.
Villanueva del Rebollar.
Villarramiel.
Vil atoquite.
Villega.
Villeries.

Día 29 de Abril

Ampudia.
Autilla del Pino.
Baños de Cerrato.
Fuentes de Valdepero.
Grijota.
Husillos.
Magaz.

Día 3 de Mayo

Manquillos.
Monzón de Campos.
Pedraza de Campos.
Perales.
Revilla de Campos.
Santa Cecilia del Alcor.
Torremormojón.
Valoria del Alcor.
Villalobón.
Villamartín de Campos.
Villamuriel de Cerrato.
Villaumbrales.

Día 4 de Mayo

Arenillas de San Pelayo.
Ayuela de Valdavia.
Tabanera de Valdavia.
Bárcena de Campos.

Báscones de Ojeda.
Revilla de Collazos.
Buenavista de Valdavia.
Bustillo de la Vega.
Calahorra de Boedo.
Páramo de Boedo.
Castrillo de Villavega.
Collazos de Boedo.
Olea de Boedo.
Congosto de Valdavia.

Día 6 de Mayo

Dehesa de Romanos.
Espinosa de Villagonzalo.
Fresno del Río.
Gozón de Ucieza.
Bahillo.
Herrera de Pisuergra.
Itero Seco.
Mantinos.
Villalba de Guardo.
Membrillar.

Día 7 de Mayo

Olmos de Pisuergra.
Pedrosa de la Vega.
Pino del Río.
Poza de la Vega.
Villaluenga de la Vega.
Puebla de Valdavia (La).
Quintanilla de Onsoña.
Renedo de Valdavia.
Renedo de la Vega.
Saldaña.

Día 10 de Mayo

San Cristóbal de Boedo.
Santa Cruz de Boedo.
Santervás de la Vega.
Serna (La).
Sotobañado.
Valderrábano.
Vega de Doña Olimpa.
Ventosa de Pisuergra.
Villabasta.
Villaelos.
Villafriel.

Día 11 de Mayo

Villameriel.
Villamoronta.
Villanueva de Abajo.
Villanueva de Valdavia.
Villaprovedo.
Villarrabé.
Villasarracino.
Villasila de Valdavia.
Villota del Duque.
Villota del Páramo.

Día 12 de Mayo

Barruelo de Santullán.

Día 13 de Mayo

Palencia.—Reemplazo de 1932.

Día 17 de Mayo

Palencia.—Revisiones y prórrogas de 1930 y revisiones voluntarias de 1931.

Día 18 de Mayo

Palencia.—Revisiones y prórrogas de 1928 y revisiones voluntarias de 1929.

Palencia 2 de Marzo de 1932.—
El Comandante Presidente, Víctor Asensi.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 81

Palencia

Cédula judicial de citación

Antonio Klyo Marugán, de veintidós años, soltero, natural de Madrid, vecino que fué de esta Ciudad y hoy de ignorado paradero, comparecerá en el Juzgado municipal de Palencia el día diez y seis de Marzo próximo y hora de las doce y treinta, con ob-

jeto de prestar declaración, como denunciado en juicio de faltas que contra el mismo se sigue por estafa, bajo los apercibimientos de Ley si no comparece.

Palencia 29 de Febrero de 1932.—El Secretario habilitado, Mariano Dónis.

Cervera de Pisuerga

Don Angel del Rincón y Payá, Licenciado en Derecho y Secretario por oposición del Juzgado de primera instancia de esta villa y su partido.

Doy fé: Que en el incidente para determinar la cantidad importe de los beneficios obtenidos en las minas «José Luis y Eduardo», del término de Velilla de Guardo, incidente seguido en ejecución de sentencia a instancia del Procurador don Mariano Doce Bustamante, en representación de don Angel Richter y Bernaola, éste como Albacea testamentario, administrador y representante ante los Tribunales de Justicia de la herencia de la finada doña Felipa de Onandia y Alberdi, viuda de Larrea, contra don Germán Carral Revuelta, que actualmente se halla en rebeldía, con fecha veinticinco del próximo pasado mes se ha dictado el auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Se aprueba la liquidación presentada por la parte actora en este incidente y en su virtud se fija, en doscientas sesenta mil seiscientos cincuenta y nueve pesetas, con setenta céntimos, la cantidad importe del cincuenta por ciento de las ganancias obtenidas en la explotación de las minas «Eduardo», número dos mil ciento treinta y uno y «José Luis», número dos mil ciento ochenta y cuatro, sitas en Velilla de Guardo, desde el diecinueve de Septiembre de mil novecientos diez y seis al diez y ocho de Enero de mil novecientos veintitrés; de cuya suma se rebajan mil ciento sesenta y nueve pesetas, con treinta y nueve céntimos, quedando un total de doscientas cincuenta y nueve mil cuatrocientas noventa pesetas, con treinta y un céntimos, que don Germán Carral Revuelta deberá satisfacer a la parte actora, una vez sea firme la presente resolución, por venir condenado a su entrega por la sentencia de cuya ejecución se trata y que el presente auto se refiere; imponiendo además a dicho señor Carral Revuelta todas las costas de este procedimiento. Publíquese la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por medio de edicto en la tablilla de anuncios de este Juzgado, por la rebeldía de la parte demandada. Así lo preveyó, mandó y firma el señor Juez indicado, de que yo el Secretario doy fé.—Ramón Rodríguez de Torres.—Ante mí, Angel del Rincón y Payá (rubricados).

Lo relacionado concuerda con su

original a que me remito. Y en cumplimiento de lo mandado y a fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en forma al demandado declarado en rebeldía don Germán Carral Revuelta, expido el presente en Cervera de Pisuerga a primero de Marzo de mil novecientos treinta y dos.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, Ramón Rodríguez de Torres.—Angel del Rincón Payá.

Baños de Cerrato

Don Adolfo Pérez de la Fuente, Juez municipal de Baños de Cerrato.

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Rafael Cagidos Durán por lesiones al negro Sanz Slocum, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación es como sigue:

Encabezamiento.—SENTENCIA: En Baños de Cerrato a diecinueve de Febrero de mil novecientos treinta y dos, el señor don Adolfo Pérez de la Fuente, Juez municipal de la misma, habiendo visto el precedente juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado a virtud de lo ordenado por la Superioridad en sumario número 330 de mil novecientos treinta y uno, sobre lesiones al negro Sanz Slocum, de nacionalidad norteamericano, de treinta y ocho años, sin domicilio, siendo parte el señor Fiscal municipal don Anastasio Hernández Núñez en representación de la Acción pública y acusado Rafael Cagidos Durán, de veintisiete años de edad, soltero, vendedor ambulante, natural de Medina del Campo, sin domicilio; y

Parte dispositiva.—FALLO: Que debo de condenar y condeno al acusado Rafael Cagidos Durán a la pena de seis días de arresto que sufrirá en los sitios de costumbre y en las costas y gastos de este juicio. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la que será publicada y notificada a las partes, a los ausentes por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, y una vez que sea firme se remitirá certificación de la misma a la Audiencia provincial de Palencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Pérez.

Publicación: Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la dictó estando celebrando audiencia en la pública de su Juzgado en el día de su fecha doy fé. Baños de Cerrato diez y nueve de Febrero de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, Primitivo de la Torre (rubricado).

Y para la notificación al lesionado y acusado y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pongo el presente en Baños de Cerrato a veintidos de Febrero de mil novecientos treinta y dos.—Adolfo Pérez.—El Secretario, Primitivo de la Torre.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Boadilla del Camino

Por acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia vacante el cargo de Recaudador Agente ejecutivo interino de los arbitrios municipales de los mismos conforme a las condiciones siguientes:

El agraciado percibirá como premio de cobranza el tres y medio por ciento del total que arroje el repartimiento de utilidades del presente año de 1932, respondiendo de las partidas fallidas que hubiere, quedando a voluntad de la Corporación el exigir o no fianzas.

Asimismo ingresará el agraciado en arcas municipales el último día de cada trimestre, el importe total que a cada uno corresponda recaudar.

El plazo para la presentación de solicitudes será el de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo ser presentadas en la Secretaría municipal en papel de 1'20, dirigidas al señor Alcalde.

Boadilla del Camino 1.º de Marzo de 1932.—El Alcalde, José Manrique.

Vertavillo

Don Adolfo Antón Mena, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Vertavillo.

Hago saber: Que habiendo sido declarada desierta, por falta de licitadores, la venta en pública subasta de 350 árboles de olmo, del monte titulado el Bosque, de la propiedad de este Municipio, la cual tuvo lugar el día 17 del actual mes de Febrero, en la Casa Consistorial, bajo el tipo de tasación de 4.000 pesetas, distribuida dicha suma en 14 lotes, de 25 árboles cada lote y cuyo tipo de tasación de cada uno, obra en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal; este Ayuntamiento en sesión de fecha 21 del actual, acordó anunciar una segunda subasta, la cual tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 14 del próximo mes de Marzo y su hora de las diez de la mañana, la cual presidirá el señor Alcalde o quien le represente, y será sencilla por pujas a la llana, bajo el tipo de tasación de 3.600 pesetas o sea con un 10 por 100 de rebaja sobre la primera subasta no siendo admisibles las posturas que no cubran la tasación de cada lote.

Vertavillo 24 de Febrero de 1932.—Adolfo Antón.

Mazariegos

Hallándose vacantes las plazas de Matrona profesora en partos y de Practicante de este Municipio, dotadas con el haber anual de 50 y 375 pesetas cada una de ellas, se anuncian a concurso mediante acuerdo de esta Corporación, para su provisión en propiedad, por espacio de treinta días.

Los concursantes presentarán sus instancias en papel de 1'20 pesetas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañando la hoja de servicios, siendo preferido el que mejores méritos tenga y servicios acredite.

Mazariegos 29 de Febrero de 1932.—El Alcalde, Macario Vega.

Amusco

Hallándose vacantes las plazas de Matrona profesora en partos y de Practicante de este Municipio, dotadas con el haber anual de 450 pesetas cada una de ellas, se anuncian a concurso mediante acuerdo de la Corporación, para su provisión en propiedad, por espacio de treinta días.

Los concursantes presentarán sus instancias en papel de 1'20 pesetas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañando la hoja de servicios, siendo preferido el que mejores méritos y servicios acredite.

Amusco 29 de Febrero de 1932.—El Alcalde, Melchor Heredia.

Husillos

Vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, por renuncia del que en propiedad la desempeñaba, se anuncia a concurso para su provisión interinamente, con el haber anual de 2.000 pesetas, por término de ocho días, plazo en que se admitirán cuantas solicitudes se presenten, las que habrán de venir reintegradas en forma y dirigidas a esta Alcaldía, siendo requisito indispensable pertenecer al Cuerpo de Secretarios.

Husillos 29 de Febrero de 1932.—El Alcalde, Rafael Aragón.

Villanueva de Henares

Don José Rodríguez Ruiz, Alcalde constitucional de Villanueva de Henares.

Hago saber: Que a instancia de parte interesada y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas del mozo Felipe Blanco Argüeso, alistado en el año 1930, por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Adolfo Blanco Argüeso y cuyas circunstancias son las siguientes:

Es hijo de Antolín y de Sofía, nació en Villanueva de Henares, provincia de Palencia, el día 28 de Enero de 1885, su estado era el de soltero y de oficio labrador, al ausentarse hace 16 años del pueblo de Villanueva de Henares, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Adolfo Blanco Argüeso, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Villanueva de Henares 27 de Febrero de 1932.—José Rodríguez.